



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3634

Aprobada en 1ª Vuelta: 09/04/2002 - B.Inf. 18/2002

Sancionada: 15/05/2002

Promulgada: 31/05/2002 - Decreto: 521/2002

Boletín Oficial: 17/06/2002 - Nú: 4002

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Adhiérese a la ley nacional n° 25.367
-Asignación del número telefónico asterisco
novecientos once (*911) para la atención de emergencias- cuyo
texto se acompaña como anexo de la presente.

Artículo 2º.- El Ministerio de Gobierno, a través del área
responsable de la Defensa Civil en la provincia,
tendrá a su cargo la implementación y difusión del sistema en
coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3ª.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.